

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DEPARTAMENTO SOCIAL

**DECRETO ALCALDICIO N° 1972/**

LITUECHE, 28 de Agosto de 2014

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N°697 que aprueba el Proyecto de 2% de Seguridad Pública
- Que, la Municipalidad de Litueche cuente con la Oficina de la Mujer cuya labor sea atender a las mujeres de la Comuna que presenten Violencia Intrafamiliar.
- Que, se hace necesario contratar los Profesionales idóneos para la correcta ejecución del Proyecto "Mejorando la Calidad de Vida a la Mujer de Litueche Víctima de Violencia Intrafamiliar".
- La necesidad de Contratación de un Profesional con mención en Psicología, para la atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar y realización de Talleres de autoestima.
- La cotización presentada por Doña Catalina Lecaros Eyzaguirre, Cédula de Identidad N°16.366.735-5, por un valor de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.
- El Decreto Alcaldicio N°1967, con fecha 27 de Agosto de 2014, que aprueba la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo.
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Catalina Lecaros Eyzaguirre.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°56 de fecha 01 de Septiembre de 2014, emitido por la Sra. Elena González Vargas, Jefa de Departamento de Finanzas.

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.  
La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento que estipula en el Artículo 10°, cuyo remanente no supere las 1.000 U.T.M. Punto N° 7 cuando por circunstancias se haga indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, Punto 8 en el que se menciona que si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

**DECRETO:**

**1. APRUEBASE,** el Contrato de Prestación de Servicios de la Profesional con mención en Psicología, para realizar atención a mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar en Oficina de la Mujer, a contar del 01 de Octubre de 2014, a Doña Catalina Lecaros Eyzaguirre, Cédula de Identidad N°16.366.735-5, Domiciliado en Ucuquer, Comuna de Litueche, por un valor de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

2. **CARGUESE**, el presente gasto al ítem 2% de Seguridad Publica.

3. **REMITASE**, copia del presente Contrato a los Departamentos de Finanzas y Secretaria Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



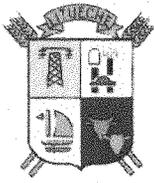
*[Handwritten signature]*  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



*[Handwritten signature]*  
RENE ACUÑA ECHEVERRRIA  
Alcalde

*[Handwritten initials]*  
RAE.MSOP.CSM/ecn.  
Distribución

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de la Mujer



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“CONTRATACION DE PSICOLOGO(A) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA A LA MUJER DE LITUECHE VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR” SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA CATALINA LECAROS EYZAGUIRRE

---

En Litueche, a 28 días del mes de Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad. 11.631.592-0, por una parte y por otra Doña María Catalina Lecaros Eyzaguirre, Cedula de Identidad 16.366.735-5, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO. Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata a Doña Catalina Lecaros Eyzaguirre, para que preste Servicio como Psicóloga, para la ejecución del Proyecto 2% F.N.D.R. denominado “Mejorando la Calidad de Vida a la Mujer de Litueche Victima de Violencia Intrafamiliar” para realizar las siguientes funciones.

- Atención a Víctimas de VIF
- Realización de Talleres grupales de Autoestima a Víctimas de VIF
- Talleres de prevención de VIF para niños(as) y jóvenes.

SEGUNDO. La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proveer de todos los materiales de oficina que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO. Por medio del presente instrumento al Alcalde que comparece, encomienda a la Srta. Catalina Lecaros Eyzaguirre quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO. Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleado contratados, así como de cualquier posible accidente de trabajo que se produjese en el transcurso de la prestación de servicio.

QUINTO. El presente contrato de trabajo entrara en vigencia a contar del 01 de Octubre de 2014, al 31 de Diciembre de 2014, por 16 horas semanales.

SEXTO. La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 250.000.- (doscientos mil pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados

al termino de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social , Orden de Compra y Proceso de adjudicación(solo para el primer mes) e informe de actividades.

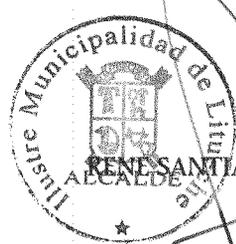
SEPTIMO. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO. Sera Facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña Catalina Lecaros Eyzaguirre y los otros tres en poder del Municipio.

DECIMO. Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
Catalina Lecaros Eyzaguirre  
Psicóloga

  
  
RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

  
  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

RAE/MSOP/CSM/ecn  
